



G/370

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 3 (tres) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 3 (tres) vacantes, con destino a la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 93, de fecha 15 de febrero de 2023 y su modificativa N° 201 de fecha 24 de abril de 2023, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0009/2022, para la provisión de 1 (un) cargo del Escalafón "B", Grado "03", Denominación "Técnico", Serie "Inspección Veterinaria" bajo el régimen de provisorio, para desempeñar tareas en la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de setiembre de 2023, se autorizó la designación de 1 (un) cargo de Ayudante de Veterinaria mencionado ut supra;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0009/2022 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para proveer otras 3 (tres) vacantes;

VI) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar

2022-7-1-0001692

a los postulantes siguiendo el orden establecido en la lista de prelación, de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

**VII)** que constan incorporadas las declaraciones juradas de los 3 (tres) postulantes seleccionados a designar;

**VIII)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/2022 de 30 de diciembre de 2022, Artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

**1°.-** Designar para ocupar 3 (tres) cargos presupuestados del Escalafón "B", Grado "03", Denominación "Técnico XII", Serie "Inspección Veterinaria", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
005	Montevideo	Emanuel	Longueira Correa	4.851.420-3
005	Montevideo	Kaharen	del Castillo Batista	4.801.893-6
005	Montevideo	José Ignacio	Massia Urretaviscaya	4.211.398-2

por una remuneración nominal mensual de \$ 81.076,05 (Pesos Uruguayos ochenta y un mil setenta y seis con 05/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

**2°.-** La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

U.E.	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMPENSACIÓN TÉCNICO	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMEN.	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.060	042.410.00	048.032.00	
005	B	\$ 12.671,06	\$ 3.328,95	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 599,80	\$ 23.241,08

y complementado con \$ 57.834,97 con cargo al objeto del gasto 042.520.25 "Partida de Industria Animal", puesto 30.940, plazas 21, 22 y 23.

3°.- Dispónese que en caso que los/las postulantes posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-

LACALLE POU LUIS